

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	1 de 19

A/CI-8 Informe final y anexos

## INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

### CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE PEREIRA (CRUCE DE PLATAFORMAS)

A

*MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL*

VIGENCIA 2022

FECHA

PEREIRA, DICIEMBRE 15 DE 2023



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	2 de 19

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CONTRATACION MUNICIPIO DE PEREIRA, VIGENCIA 2022  
(CRUCE DE PLATAFORMAS)**

**Contralor Municipal**

**PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**

**Subcontralor**

**CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA**

**Director Técnico de Auditorias**

**CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE**

**Equipo auditor:**

**Líder de Auditoria:**

**AURA LYDA GUZMAN LOPEZ  
Profesional Universitario**

**Auditores:**

**INES MONTOYA SANCHEZ  
Profesional Universitario  
FREDERMAN ALEXANDRE AGUDELO E.  
Profesional Universitario  
CLAUDIA ELENA JIMENEZ TORRES  
Contratista de Apoyo**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	3 de 19

## TABLA DE CONTENIDO

### AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE PEREIRA, VIGENCIA 2022 (CRUCE DE PLATAFORMAS)

	<b>PAG.</b>
<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
1.1 Objetivo de la auditoria	5
1.2 Fuentes de criterio	5
1.3 Alcance de la auditoria	7
1.4 Limitaciones del proceso	8
1.5 Resultados evaluación control interno	8
1.6 Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada	9
1.7 Relación de hallazgos	9
1.8 Plan de mejoramiento	9
<b>2. OBJETIVOS Y CRITERIOS</b>	<b>10</b>
2.1 Objetivos General y Específicos	10
2.2 Criterios de evaluación	10
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>10</b>
3.1 Resultados Generales sobre el asunto o materia auditada	10
3.1.1 Resultados de seguimiento a resultados de ejercicios anteriores	13
3.1.2 Resultados en relación con el objetivo específico Nro. 1	14
Hallazgo Nro. 1 Identificación y registro de las necesidades en el plan anual de adquisiciones – Connotación administrativa.	
Hallazgo Nro. 2 debilidades en la etapa precontractual– Connotación administrativa	
3.1.3 Resultados en relación con el objetivo específico Nro.2	17
Hallazgo Nro. 03 rendición de información aplicativo SIA observa – Connotación administrativa	
3.1.4 Resultados en relación con el objetivo específico Nro. 3:	18
Hallazgo Nro.04 Designación de Supervisión – Connotación administrativa	
<b>4. ANEXOS</b>	<b>19</b>



CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	4 de 19

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde  
Municipio de Pereira – Sector Central  
Ciudad

Respetado Doctor Maya:

*Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y 272 de la Constitución Política y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, aprobado mediante Resolución N°36 del 27 de enero de 2023, modificado mediante las Resoluciones N°165 del 29 de Junio de 2023, N°228 del 18 de septiembre de 2023 y N°257 del 28 de septiembre de 2023 se realizó auditoria de cumplimiento sobre la Contratación del Municipio de Pereira, vigencia 2022 (Cruce de Plataformas).*

Es responsabilidad de la entidad que usted administra, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Pereira expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la contratación del Municipio de Pereira, vigencia 2022 (Cruce de Plataformas), conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada y aprobada mediante la Resolución N°024 del 18 de enero de 2021 y la Resolución N°057 de 9 de febrero del 2023, proferidas por la Contraloría Municipal de Pereira, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>)

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Pereira la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	5 de 19

la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El período auditado abarcó el comprendido entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, mediante Oficio Nro. 0860 el día 4 del mes de diciembre de 2023; las respuestas contenidas en el Derecho de Contradicción ejercido por la entidad el día 11 del mes de diciembre de 2023, con radicado interno Nro. R-1139-2 RV, fueron analizadas por el equipo auditor en mesa de trabajo realizada el día 13 del mes de diciembre de 2023; concluyendo la ratificación de las observaciones que para el presente informe se constituyen en hallazgos de auditoría.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los expedientes digitales de la Contraloría Municipal de Pereira.

## 1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### 1.1.1 OBJETIVO GENERAL

*Determinar la coherencia entre la información de la contratación del Municipio de Pereira, vigencia 2022, presentada en las plataformas SIA CONTRALORIAS, SIA OBSERVA y SECOP II, en desarrollo de la obligatoriedad de la rendición de la cuenta a la CMP y del cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.*

## 1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política de Colombia de 1991 Artículos 2º, 209, 267 y 268.
- Acto Legislativo 04 de 2019.
- Código Civil de Colombia (Ley 84 de 1873).
- Ley 42 de enero 26 de 1993 “sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	6 de 19

- Ley 489 de 1998 “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 87 de noviembre 29 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en donde se establecen los objetivos del sistema de control interno (Artículo 2).
- Ley 136 de junio 2 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Artículo 3.
- Ley 152 de julio 15 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”. Ley 594 de 2000, “por la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1150 de julio 16 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1551 de julio 6 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.
- Ley 1882 de 2018, “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 1714 de 2012 “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. • Ley 2080 de 2021. “Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	7 de 19

- Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”. • Decreto Ley 111 de 1996 Estatuto Presupuestal
- Decreto 410 de 1971 “Por la cual se expide el Código de Comercio”.
- Decreto 092 de 2017.
- Decreto 559 del 25 de julio de 2014 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de Pereira”.
- Decreto 050 del 16 de enero de 2020 “Por medio del cual se hace una delegación de facultades de contratación y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 “Por el cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el Sector Central del Municipio de Pereira”.
- Decreto 310 de 2021. Decreto 2844 de agosto 5 de 2010 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo”.
- Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
- Acuerdo Municipal No. 6 de junio 12 de 2020 mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo “Pereira Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020-2023”.
- Resolución 386 del 026 de diciembre de 2021 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuenta en línea para los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”.
- Resolución N°431 del 30 de noviembre de 2022 “Por medio de la cual se modifica parcialmente y reglamenta la rendición de cuenta en línea para los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”.
- Resolución N°057 de fecha 9 de febrero de 2023 “Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT a la versión 3.0”.
- Artículo 2.1.1.2.1.7 Decreto 1081 de 2015.
- Artículo 83, 84, 85 de la Ley 1474 de 2011
- Artículo 24, de la Ley 80 de 1993
- Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.
- Artículo 2 Resolución 431 del 30 de noviembre de 2022.
- Artículo. 26 Manual de contratación (Decreto 559 de 2014).
- Artículo 2.1.1.2.1.7 Decreto 1081 de 2015.

### 1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En este examen se evaluó mediante técnicas y herramientas de auditoría concernientes a la Auditoría de cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial 3.0, la información de la contratación celebrada por el Municipio de Pereira – Sector Central, vigencia 2022 para conceptuar sobre el cumplimiento de los principios de

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	8 de 19

transparencia y publicidad en el SECOP II y la rendición de la cuenta en las plataformas digitales: SIA Contralorías y SIA Observa; determinando así la coherencia entre esta información; así mismo, se expresará un concepto sobre el control fiscal interno y la evaluación realizada; para el desarrollo de la auditoría se aplicaron pruebas de control y sustantivas (de detalle y analíticas). Los responsables del ejercicio auditor fueron el líder de la auditoría y tres auditores más.

#### 1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

#### 1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Para el presente ejercicio de control fueron planteados los siguientes criterios de evaluación, los cuales se relacionan directamente con la información rendida en las plataformas: SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIA y SECOP II:

- ✓ Coherencia de la etapa precontractual con el proceso contractual, que brinde seguridad frente a la información rendida y publicada.
- ✓ Adecuada asignación de la Supervisión según los parámetros establecidos en Secop II y en concordancia con el manual de contratación.
- ✓ Cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

Sobre lo anterior, se plantearon los controles asociados, así mismo, los riesgos que fueron materializados en la prueba de recorrido efectuada en la etapa de planeación.

En la fase de ejecución de la auditoría, se evalúa la efectividad de los controles que fueron determinados en los criterios de evaluación; de esta manera se obtuvieron los siguientes resultados:

Componentes de control Interno: "Parcialmente adecuado".  
Valoración del diseño de control: "Parcialmente adecuado".  
Efectividad de los controles: "Con deficiencias".

Así las cosas, el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno es "**Con deficiencias**" teniendo en cuenta que las observaciones determinadas por el equipo auditor representan la materialización de riesgos inherentes al proceso de contratación.



CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	9 de 19

## 1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Pereira considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación del Municipio de Pereira, vigencia 2022 (Cruce de Plataformas) es “**Con Reservas**” por cuanto fueron identificadas debilidades en lo que respecta a la Etapa Precontractual y al principio de publicidad, las cuales se enuncian en los hallazgos determinados.

## 1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Municipal de Pereira constituyó cuatro (4) hallazgos administrativos.

## 1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe; así las cosas, deberá ser reportado a este Organismo de Control a través del aplicativo en Línea SIA CONTRALORIAS, mediante el Formato F22\_CMP; en la **Plantilla 202350** la cual se encuentra habilitada hasta el día 11 de Enero de 2024; fecha improrrogable.

Este Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de la Cuenta, en los términos señalados en la normatividad vigente de este Ente de Control.

La Contraloría Municipal de Pereira, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad, para eliminar las causas de los hallazgos detectados en la presente auditoría, según lo establecido en la Guía de auditoría aplicable vigente.

Pereira, diciembre 15 de 2023.

**PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**  
Contralor Municipal de Pereira

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	10 de 19

## 2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS:

**GENERAL:** Determinar la coherencia entre la información de la contratación del Municipio de Pereira, vigencia 2022, presentada en las plataformas SIA CONTRALORIAS, SIA OBSERVA y SECOP II, en desarrollo de la obligatoriedad de la rendición de la cuenta a la CMP y del cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1.1 Evaluar el cumplimiento de la rendición de la cuenta y de los principios de transparencia y publicidad en la rendición de las plataformas digitales: SIA Contraloría, SIA Observa y SECOP II.
- 2.1.2 Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones
- 2.1.3 Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto sobre la evaluación realizada.

### 2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, /los criterios sujetos a verificación son:

- 2.2.1 Coherencia de la etapa precontractual con el proceso contractual, que brinde seguridad frente a la información rendida y publicada.
- 2.2.2 Adecuada asignación de la Supervisión según los parámetros establecidos en Secop II y en concordancia con el manual de contratación.
- 2.2.3 Cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

## 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En desarrollo de los procedimientos de auditoría los cuales fueron centrados en el cruce de la información rendida por el Sujeto de control en las plataformas SIA CONTRALORIAS (F20A y F20B) y SIA OBSERVA se tomó el universo del 100% de lo rendido, encontrando que la información no mostraba coherencia entre sí; es de anotar que la diferencia también había sido determinada en la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022, realizada en la presente anualidad por esta municipal así:

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	11 de 19

**CUADRO NRO. 1**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL**  
**CRUCE SIA CONTRALORIAS V/S SIA OBSERVA- RENDICION 2022**

*Cifras pesos \$.*

PLATAFORMA	Nº CONTRATOS	VALOR
SIA CONTRALORIAS (F_20 1A CMP y F_20 1B CMP )	7.379	602.051.103.942,00
SIA OBSERVA	7.276	313.522.838.517,86
<b>DIFERENCIA</b>	<b>103</b>	<b>288.528.265.424,14</b>

*Fte: Información rendida en plataformas.*

De igual manera se afirmó en el informe final de la auditoría antes mencionada que la información registrada en el SIIF WEB debía guardar coherencia con la rendida en el SIA Contralorías y que algunas de las dependencias de la entidad habían publicado en el año 2023 contratos dejados de rendir de la vigencia 2022, no obstante, persistió una diferencia de 85 contratos por \$274.470.589.444 entre las Plataformas SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA a julio 6 de 2023 así:

**CUADRO NRO. 2**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL**  
**CRUCE SIA CONTRALORIAS V/S SIA OBSERVA- RENDICION 2022 Y**  
**EXTEMPORANEA**

*Cifras pesos \$.*

PLATAFORMA	Nº CONTRATOS	VALOR
SIA CONTRALORIAS (F_20 1A CMP y F_20 1B CMP)	7.379	602.051.103.942
SIA OBSERVA	7.294	327.580.514.498
<b>DIFERENCIA</b>	<b>85</b>	<b>274.470.589.444</b>

*Fte: Información rendida en plataformas.*

Las anteriores diferencias fueron establecidas como hallazgo de auditoría siendo sujetas a plan de mejoramiento, cuyas acciones correctivas se encontraron por fuera del alcance de este ejercicio de control.

Por otro lado, en revisión a la calidad de la información rendida en el SECOP II se hizo necesario determinar una muestra de 13 contratos por valor de \$350.943.000 de un Universo de 6.160 ejecutados con recursos propios por valor de \$213.944.647.360; los cuales correspondieron a contratos de Prestación de servicios de la Secretaria Privada; para el criterio de selección se tuvieron en cuenta los más representativos.

De igual manera, se profundizó en la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA, por cuanto ésta posibilita varias maneras de cruce de información como se muestra a continuación:

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	12 de 19

**CUADRO NRO. 3  
MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL  
MODALIDADES DE SELECCIÓN EN CONTRATACION VIGENCIA 2022**

MODALIDAD CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR INICIAL	ADICION	LIBERACIONES	VALOR VIGENTE
Concurso de méritos	14	\$12.042.928.327	\$232.946.327	\$ -	\$12.275.874.654
Contratación directa	6930	\$152.953.172.743	\$5.872.252.469	\$1.868.252.755	\$156.957.172.457
Convocatoria Pública decreto 092/2017	108	\$12.029.728.315	\$1.186.535.978	\$ -	\$13.216.264.293
Licitaciones Publicas	24	\$93.914.040.459	\$9.120.822.218	\$47.603.994	\$102.987.258.683
Mínima Cuantía	128	\$ 6.407.340.682	\$218.689.701	\$17.459.300	\$6.608.571.083
Selección Abreviada	90	\$ 37.362.932.846	\$2.940.000.978	\$92.072.533	\$40.210.861.292
<b>TOTAL</b>	<b>7294</b>	<b>\$314.710.143.372</b>	<b>\$19.571.247.672</b>	<b>\$2.025.388.582</b>	<b>*\$332.256.002.462</b>

Fuente: Plataforma SIA Observa - \*Cifra actualizada a diciembre 13 de 2023.

La modalidad de selección más utilizada por la Entidad fue la contratación directa con 6.930 contratos que representan el 95% en cantidad por un valor de \$156.957.172.457 que equivale al 47.24% del presupuesto total.

**CUADRO NRO. 4  
MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL  
TIPOLOGIA CONTRACTUAL VIGENCIA 2022**

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR INICIAL	ADICION	LIBERACION	VALOR VIGENTE
Apoyo a la gestión	3406	\$59,990,644,668	\$4,375,873,193	\$651,712,006	\$63,714,805,854
Atípicos	2	\$41,323,800	\$	\$	\$41,323,800
Compraventa	13	\$3,801,300,208	\$ -	\$	\$3,801,300,208
Contrato de Consultoría	9	\$2,264,471,342	\$232,946,327	\$	\$2,497,417,669
Contrato de Interventoría	11	\$3,756,308,539	\$ -	\$	\$3,756,308,539
Contrato de Obra	34	\$42,355,858,059	\$1,191,916,714	\$	\$43,547,774,773
Contrato de prestación de servicios	3590	\$123,137,038,381	\$8,523,276,275	\$394,738,635	\$131,265,576,021
Convenios	109	\$30,093,537,780	\$1,215,767,957	\$963,664,248	\$30,345,641,489
Suministro	119	\$49,219,396,595	\$4,031,467,206	\$15,273,693	\$53,235,590,108
Típicos	1	\$50,264,000	\$ -	\$ -	\$50,264,000

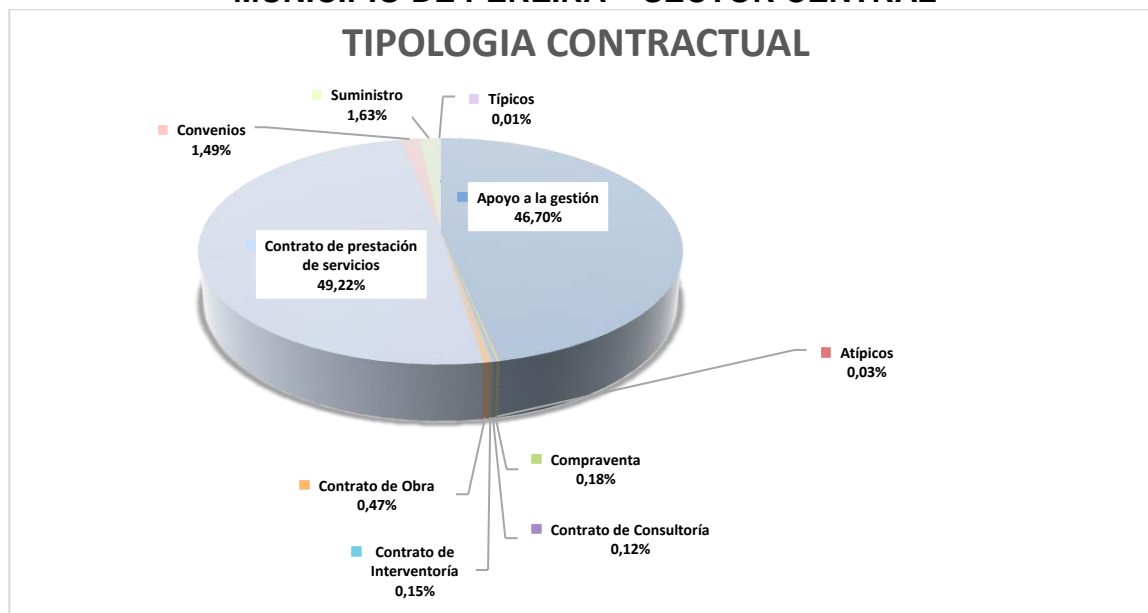
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	13 de 19

TOTAL	7294	\$314,710,143,372	\$19,571,247,672	\$2,025,388,582	\$332,256,002,462
-------	------	-------------------	------------------	-----------------	-------------------

Fuente: Plataforma SIA Observa.

El cuadro anterior, muestra el universo de contratos clasificados por tipología contractual rendida por el sujeto de control en la plataforma SIA OBSERVA; en éste se evidencia que del total de 7.294 contratos, los tipos de contrato más recurrentes son los de prestación de servicios con un número de 3.590, seguido por los contratos de apoyo a la gestión cuya cantidad fue de 3.406 los cuales se aprecian en la siguiente gráfica.

**GRAFICA NRO. 1**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL**



De la gráfica anterior se observa que los contratos de prestación de servicios son los más representativos, constituyéndose en el 49.22% del total de la contratación, seguido por los de apoyo a la gestión con el 46.7%, el de menos representatividad lo registran los típicos con el 0.01% de la Contratación.

### 3.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES:

En el primer semestre de la presente vigencia se desarrolló la Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2022 del Municipio de Pereira, en la cual fue evaluado el proceso contractual en cuyos resultados se determinaron Hallazgos con referencia a la rendición de la contratación; de esta manera en el Plan de Mejoramiento realizado, se plantearon



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	14 de 19

acciones de mejora con fechas de cumplimiento por fuera del alcance de este ejercicio de control.

### 3.1.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

#### OBJETIVO NRO. 1

***“Evaluar el cumplimiento de la rendición de la cuenta y de los principios de transparencia y publicidad en la rendición de las plataformas digitales: SIA Contraloría, SIA Observa y SECOP II.”***

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones en la calidad de la información rendida en la cuenta, las cuales fueron consideradas como hallazgos de auditoría.

#### **HALLAZGO Nro. 01 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS NECESIDADES EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CONNOTACION ADMINISTRATIVA:**

##### **CONDICIÓN:**

La contratación de la Secretaria Privada se inscribe en el Plan Anual de Adquisiciones de manera global para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a lo gestión, se viene realizando una agrupación con la codificación UNSPSC de prestación de servicios, sin distinguir descriptivamente cuál es la necesidad y el término que aborda cada contrato, ya que éstos no guardan relación entre sí.

##### **CRITERIO:**

- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones G-EPAA-01 de Colombia Compra Eficiente.
- Principio de transparencia Artículo 24 Ley 80 de 1993
- Principio de Publicidad Artículo 209 Constitución Política
- Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013 (compilado Decreto 1082 de 2015)
- ART. 2.2.1.1.4.1 el Decreto 1082 de 2015, “la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad... la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el proceso de contratación.”.
- Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	15 de 19

### **CAUSA:**

Debilidades en la planeación de las necesidades en su inscripción en el Plan Anual de Adquisiciones.

### **EFECTO:**

Se desnaturaliza el objeto principal del Plan Anual de Adquisiciones el cual es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, de la manera en la que se encuentra registrada la contratación de la secretaria privada no es posible identificar las necesidades a ejecutar o ejecutadas durante la vigencia.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad manifestó que se acoge a la observación con el fin de establecer la hoja de ruta para el respectivo plan de mejora, según corresponde a los procesos administrativos de la Alcaldía municipal.

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

En virtud de lo anteriormente considerado, esta municipal ratifica la observación elevándola a la condición de hallazgo administrativo.

### **HALLAZGO Nro. 02 DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL - CONNOTACION ADMINISTRATIVA:**

#### **CONDICIÓN:**

Se evidencia en la etapa precontractual las siguientes situaciones:

- En los estudios previos se estructura de manera incompleta, difusa o incoherente los requisitos de idoneidad y experiencia requerida para satisfacer la necesidad; situación evidente en los contratos Nro. 938, 1068, 1200, 1209, 1294 y 1317.
- Se presenta error en hoja de vida formación académica profesional en el contrato N°1209-2022.
- Se observa que los soportes de antecedentes de inhabilidades e incompatibilidades registran fecha de la vigencia anterior.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	16 de 19

- Se evidencia de manera generalizada en los contratos revisados, que en el análisis de la propuesta, se afirma que el contratista presenta propuesta contractual con determinado plazo y valor, no obstante, al revisarlas, éstas no coinciden con los elementos antes mencionados y el contrato se realiza por un valor superior o inferior al ofertado.

### **CRITERIO:**

- Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
- Principio de transparencia Artículo 24, de la Ley 80 de 1993, artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.
- Artículo 8.3 Decreto 559 del 25 de julio de 2014.

### **CAUSA:**

- Debilidad en el control interno para la revisión de la etapa precontractual.
- Insuficiencia de mecanismos de control utilizados para mitigar el riesgo.

### **EFECTO:**

Las debilidades en la etapa precontractual, pueden repercutir en la ejecución del contrato afectando las necesidades que pretende atender la entidad para el logro de sus cometidos estatales, de igual manera las imprecisiones en los requisitos de idoneidad y experiencia pueden dar a entender que el contratista no cumple con éstos.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad manifestó que se acoge a la observación con el fin de establecer la hoja de ruta para el respectivo plan de mejora, según corresponde a los procesos administrativos de la Alcaldía municipal.

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

En virtud de lo anteriormente considerado, esta municipal ratifica la observación elevándola a la condición de hallazgo administrativo.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	17 de 19

### 3.1.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

#### **OBJETIVO NRO. 2**

***“Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones”.***

Como resultado del ejercicio auditor, se detectó la siguiente situación de incumplimiento que fue considerada como hallazgo de auditoria:

#### **HALLAZGO Nro. 03 RENDICIÓN DE INFORMACIÓN APLICATIVO SIA OBSERVA - CONNOTACION ADMINISTRATIVA:**

##### **CONDICIÓN:**

Se evidencia en el aplicativo SIA OBSERVA que el enlace dispuesto en la ficha informativa, el cual es responsabilidad de la entidad para poder acceder al expediente en el SECOP II, no permite visualizar la información contenida en este último.

##### **CRITERIO:**

- Artículo 15 y 20 de la Resolución No. 431 del 30 de noviembre de 2022 (Información de las etapas de contratación en SIA OBSERVA).
- Literal b) del Artículo 26 Decreto 559 del 25 de julio de 2014 (rendición a la Contraloría Municipal de Pereira).

##### **CAUSA:**

Desconocimiento de la plataforma SECOP II para generar el enlace y ser fijado en SIA OBSERVA.

##### **EFECTO:**

Imposibilidad de acceder a la información rendida en el SECOP II a través de la plataforma SIA OBSERVA.



CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	18 de 19

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad manifestó que se acoge a la observación con el fin de establecer la hoja de ruta para el respectivo plan de mejora, según corresponde a los procesos administrativos de la Alcaldía municipal.

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

En virtud de lo anteriormente considerado, esta municipal ratifica la observación elevándola a la condición de hallazgo administrativo.

### **3.1.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3**

#### **OBJETIVO NRO. 3**

***“Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto sobre la evaluación realizada”.***

Teniendo en cuenta que para la calificación del control fiscal interno y el concepto sobre la evaluación realizada se evaluó la calidad de la información rendida, determinando como criterios de evaluación de la auditoría, la coherencia de la etapa precontractual con el proceso contractual; la adecuada asignación de la Supervisión y el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, se determinaron los hallazgos anteriormente relacionados, de igual manera se planteó el siguiente:

#### **HALLAZGO Nro.04 DESIGNACION DE SUPERVISION - CONNOTACION ADMINISTRATIVA:**

##### **CONDICIÓN:**

En el proceso contractual Nro. 1068 de 2022 se encuentra la designación de supervisión por la misma persona que funge como supervisora teniendo en cuenta que ésta no ostenta facultades suficientes para ejecutar tal función.

##### **CRITERIO:**

- Artículo 1 Decreto 011 de 2017 (Delegación de funciones al Secretario Privado).
- Manual de Interventoría Decreto 1461 de 2010.
- Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 18- AC INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  
Versión 2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-48	18-05-2021	1.0	19 de 19

### **CAUSA:**

Debilidades en el control y seguimiento interno en el proceso de revisión de la etapa precontractual.

### **EFECTO:**

Posibilidad de afectación en la ejecución del contrato, debido a que la persona que funge como supervisora, puede que en estricto sentido, no tenga la competencia suficiente para realizar el seguimiento del contrato por vicios en el acto que designó este rol.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

La entidad manifestó que se acoge a la observación con el fin de establecer la hoja de ruta para el respectivo plan de mejora, según corresponde a los procesos administrativos de la Alcaldía municipal.

### **ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

En virtud de lo anteriormente considerado, esta municipal ratifica la observación elevándola a la condición de hallazgo administrativo.

## **4 ANEXOS**

- Plan de Mejoramiento: Cinco (5) Folios.
- Encuesta de satisfacción: Un (1) Folio.